



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

25 OCT. 2019

DECRETO ALC. Nº 3231 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de un registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones en el Juzgado de Policía Local.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo Nº 273 del 08 de octubre de 2019, enviado por el Administrador Municipal; que solicita las contrataciones en calidad a honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Julio de 2019, con doña **LUZ NATALIA VILLANUEVA ROMAN**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº , Abogado, para que efectúe la función específica que se señala en el Nº 1 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones en el Juzgado de Policía Local.**

2.- Doña **LUZ NATALIA VILLANUEVA ROMAN**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 888.889.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del señor Juez de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Juez de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 30.01.01"**.

ANOTAR, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVARSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE